



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1244-2016-UNAP
Iquitos, 17 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación, deberá viajar a la ciudad de Yurimaguas, del 23 al 26 de octubre de 2016, con la finalidad de orientar y prestar apoyo a los docentes de la sede de Yurimaguas, para que oficialicen su registro como docente-investigador que viene implementado el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (Concytec) utilizando el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (Regina), que utiliza el Directorio Nacional de Investigadores (Dina);

Que, por la razón expuesta, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 23 al 26 de octubre de 2016, de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 23 al 26 de octubre de 2016, de don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Investigación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, tres (03) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufrage gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto..

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)